ACTA DE MODIFICATORIA Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No SPDM-IP-CONSU-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO Y EL SEÑOR SOFONIAS BANGUERO ZAPATA

Entre los suscritos a saber **JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDÓN,** mayor de edad, vecino de Buenavista Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.957.470 de Armenia, Quindío, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Buenavista, Quindío, según consta en el acta de posesión 02 del veintiocho (28) de Diciembre de 2023, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** y de otra parte el señor **SOFONIAS BANGUERO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.380.232 de Bogotá, D.C , quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**; hemos acordado celebrar acto de modificación contractual respecto del contrato de consultoría número **SPDM-IP-CONSU-006-2024**, cuyo objeto es ***"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO"*,** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) Que al celebrar contratos y al ejecutar los mismos, la Alcaldía Municipal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la ejecución de dichos fines.

B) Que, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, las entidades públicas tienen la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

C) Que siendo el plazo de ejecución una cláusula accidental del contrato estatal es completamente posible su modificación, siempre que se encuentre debidamente justificado.

D) Que entre **EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDÍO** y el señor **SOFONIAS BANGUERO ZAPATA** se perfeccionó el contrato de consultoría número **SPDM-IP-CONSU-006-2024,** el cual fue suscrito el día catorce (14) de abril de 2024 con acta de inicio del diez (10) de mayo de 2024, con un periodo de ejecución de sesenta (60) días calendario, es decir, hasta el día diez (10) de julio

Powered by CamScanner

del 2024 y un valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($25.300.000)M/cte** incluidos impuestos y demás, por todo el tiempo de ejecución del contrato.

E) Que el consultor presentó el cuatro (04) de julio de 2024 solicitud de prórroga al contrato indicando que requería de un tiempo adicional para cumplir con obligaciones relacionadas en el contrato, tales como socialización y entrega final del informe técnico, la cual fuera debidamente aprobada por el supervisor del contrato. En ese sentido, el supervisor presentó solicitud de prórroga, la cual fue escrutada y aprobada por este Despacho a través de este acto jurídico.

F) Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar una prórroga por treinta (30) días calendario, **es decir, hasta el diez (10) del mes de agosto de 2024** con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las actividades contractuales del negocio jurídico en mención.

G) Que en mérito de lo expuesto las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Modifíquese el punto número 4 de la Carta de Aceptación del contrato de mínima cuantía SPDM-IP-CONS-006-2024, la cual quedará así:

> ***"4. PLAZO DE EJECUCIÓN***
>
> *Desde la suscripción del acta de inicio hasta por noventa (90) calendario. La programación y priorización de las actividades serán coordinadas conjuntamente con el supervisor."*

SEGUNDO: Las estipulaciones contractuales no alteradas permanecen incólumes durante toda la relación contractual.

Se firma en Buenavista, Quindío, a los diez (10) días del mes de julio de 2024.

JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDÓN
Alcalde Municipal

SOFONÍAS BANGUERO ZAPATA
Consultor

Powered by CamScanner

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado y revisado por:	Diego Alejandro Arias Vergaño / secretario Planeación y Desarrollo		09-07-2024
Revisión	Jhon Steban Aristizábal Rendón		09-07-2024
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner